

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	006768

Documentales depositadas en el buzón judicial el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés y recibidas el veinticinco siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron:

Artículo 190 QUIN, en la porción normativa ‘y cualquier derecho que pudiese tener’, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, adicionado mediante Decreto No. 332 publicado el 23 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, cuyo texto se transcribe a continuación: (...).”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁸ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCA

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T16:03:01Z / 10/05/2023T10:03:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a1 eb b6 6b bd c3 2e 34 08 6e d2 1b 22 ee 17 15 ba d2 1e ba 7a 7d 48 d5 44 95 2e c7 a7 e6 64 24 cf 16 fc b9 3f 79 80 5a 2c 44 0b 5d 74 dd 7f 22 f9 ce 10 5e 19 e3 89 7a 71 06 31 f0 dc 13 fa 1a 98 21 34 82 7a 69 61 5a 64 98 ea 55 ba 99 0b 25 4a 94 c7 f4 cc ab 96 bf 1c 7a 66 0d 66 15 9f 06 ee ba 90 fc 7e 48 28 9c 4c de 7f 95 01 4e 04 7b 46 f8 79 0a 24 a4 2a b8 58 c3 5e db 4c 8f b1 0a fe be 82 f4 87 dc 5a 87 f5 4c 26 b5 98 73 db 72 63 57 6c 36 c8 9a 76 b0 8a d9 6a cf 58 27 61 f2 a4 03 eb 51 ee 11 eb a2 30 e7 34 ba 68 5c 07 01 4a f7 57 c9 77 5f 4c 4e 91 75 9d 70 ce 5e 13 ea 0e e6 ab 3c 6e 7d b7 c7 21 58 1d 83 d3 b3 dc b9 51 6c af c7 ca f1 7f a7 7a cb a5 cd bb 37 95 a3 23 62 3f f6 ae 17 f0 21 b6 77 72 9f 20 87 84 8a 7a 45 11 7b 50 9c 10 4b 73 39 18 78 d6 23 26 70			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T16:03:01Z / 10/05/2023T10:03:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T16:03:01Z / 10/05/2023T10:03:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5772236			
	Datos estampillados	6BA8EBF0415EA9E5152AE6C3858CAE13825EA3C5DA201A793D09203E1C33B1A2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:07:46Z / 08/05/2023T14:07:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1e 2c 6a 74 43 b4 ca b8 a5 b4 bc 9f 8b 17 d8 89 7f a5 2f f1 2b 66 31 91 22 27 04 1f 35 c1 eb 09 15 2f c2 6e b6 1b b6 fe 7d 4e a0 d5 b5 f4 97 53 49 04 76 bb 51 6b 82 c4 f9 f2 2f 7f db 80 18 b7 75 4c b4 5b 26 09 49 e0 52 a6 3e f6 62 93 88 2c ee 21 bd f1 a0 c1 72 6b 8a a4 bf 50 77 aa e4 83 fe 30 72 e3 27 52 3d d2 28 a3 4f 11 0d 78 af fd 37 01 6c 3d da c8 96 fd ff ab 6e 0a 98 c3 ef f5 df 90 89 09 5a 83 49 66 83 2e e0 23 02 d9 36 07 98 8d 83 8c 4b b9 1a 84 a2 87 1c 8a 00 e3 6b cf fd 57 e1 cb 23 95 1c eb 72 c2 31 a3 c8 59 31 2a 2f 04 98 40 0e 2c 6e 5c b4 85 fe f2 1c 2f 7c d3 3a 1e b4 b7 ea dd d1 44 20 9b a7 1c fe c9 2f 7d 80 c6 2d 8f df c2 a2 2f 17 5f 73 f0 dd 99 e5 17 fb 8c 67 15 20 b0 17 ed e5 85 cd b5 dc 4c 7c d8 c3 c2 93 06 21 7d b2 03 47 86 ad 98 c6 ec f3 75			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:08:50Z / 08/05/2023T14:08:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:07:46Z / 08/05/2023T14:07:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5762671			
	Datos estampillados	CD07B4F48F9B6F892ADA381DFF02620AFFCD73C607C5198CA0079DD519CA779B			